

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de noviembre de 2021.

No. 90

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0023/2021 I P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Primero del Decreto N° LXVI/EXDEC/1017/2021 II P.O.; se declaran Recintos Oficiales del Poder Legislativo la localidad de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 14 de noviembre de 2021; la sección municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 19 de noviembre de 2021; y a Ciudad Juárez, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará en el lugar y el día del mes de mayo de 2022 que en su oportunidad se señale.

Pág. 4803

-0-

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE del Tercer Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2021, de los ciclos presupuestales 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/085/2021, relativa a la adquisición de 1,200,000 formas valoradas SH 54-19, requeridas por la oficina del Registro Civil de la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 4805

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a diversas empresas de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 4806

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHEA/01/2021, relativa a la adquisición de 195 tarjetas electrónicas de vales de despena.

Pág. 4807

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-021/2021, relativa a la adquisición de equipo médico.

Pág. 4808

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-022/2021, relativa a la adquisición de equipo e instrumental dental.

Pág. 4809

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-023/2021, relativa a la adquisición de unidad radiológica dental extraoral ortopantomógrafo o panorámico digital.

Pág. 4810

-0-

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SESEA/LPE/002/2021BIS, relativa a la adquisición de licencias informáticas e intelectuales.

Pág. 4811

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCHSUR/LPE/005/2021, relativa a la adquisición, suministro y en su caso instalación de mobiliario básico y equipo especializado.

Pág. 4813

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-13/2021 del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual se reanudan las capacitaciones presenciales en materia de acceso a la información, ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Pág. 4814

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 22/2021, relativa a la adquisición de chamarras.

Pág. 4818

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGU2021-FISM21-028 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la línea y red de distribución eléctrica, de Cinco Señores a Puerto Chiquito.

Pág. 4819

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4820 a la Pág. 4827

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO:****DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0023/2021 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se REFORMA el Artículo Primero del Decreto No. LXVI/EXDEC/1017/2021 II P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, instituye las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución **Mexicana**, que darán inicio con la **Sesión Solemne**, Guardia de Honor y ofrenda floral en la Localidad de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, Chihuahua, el 14 de noviembre de cada año, en conmemoración y reconocimiento por haber protagonizado el primer acto de rebeldía contra la dictadura porfirista.

ARTÍCULO SEGUNDO al ARTÍCULO CUARTO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Localidad de Cuchillo Parado, Municipio de Coyame del Sotol, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 14 de noviembre del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, la Sección Municipal de Pascual Orozco, Municipio de Guerrero, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará el día 19 de noviembre del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, a Ciudad Juárez, Chihuahua, con el objeto de celebrar la Sesión Solemne que se efectuará en el lugar y el día del mes de mayo del año dos mil veintidós, que en su oportunidad se señale.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/085/2021 ADMINISTRACIÓN 2021-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/085/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 1,200,000 FORMAS VALORADAS SH 54-19, REQUERIDO POR LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1'200,000 FORMAS VALORADAS SH 54-19.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DEL INSUMO QUE INTEGRA LA PARTIDA ÚNICA, JUNTO CON EL EQUIPO INDISPENSABLE PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA REVISIÓN DE CADA FORMATO DURANTE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O DEL EQUIPO INDISPENSABLE PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx)

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO EL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA Y DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE GANADOR ENTREGARÁ EL 20% DEL TOTAL DE LOS FORMATOS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y EL 80% RESTANTE DE LOS FORMATOS SE ENTREGARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRIMERA ENTREGA, SIN EMBARGO NO PODRÁ SER POSTERIOR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL ALMACÉN DE VALORES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE RECAUDACIÓN, UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA NO. 5605, COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MONTO A PAGAR QUE SE REALIZARÁ AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, SERÁ DENTRO DE LOS 20 HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE AMPARE DICHO MONTO.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS CUALES DEBERÁN DE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

Acuerda otorgar a:

I.-	II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL
ALIGNTECH DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No.1951, PARQUE INDUSTRIAL SALVACAR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ1-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
AUTO KABEL DE MEXICO, S.A DE C.V.	PROLONGACIÓN HERMANOS ESCOBAR No. 7151-A, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ2-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
AKWEL JUAREZ MEXICO, S.A. DE C.V.	AVE. DE LAS TORRES No. 1026, ZONA INDUSTRIAL HENEQUEN, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ3-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
BORGWARNER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVE. ANTONIO J. BERMUDEZ No. 1230, PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ, CD. JUÁREZ,	RCJ4-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
EATON INDUSTRIES, S. DE R.L. DE C.V.	PROL. HERMANOS ESCOBAR No. 7014, PARQ. IND. OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ5-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
ELECTROLUX HOME PRODUCTS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	AVENIDA SAN ISIDRO No. 4251, PARQUE INDUSTRIAL INDEPENDENCIA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ6-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
ESPIROMEX, S. DE R.L. DE C.V.	PROL. VICENTE GUERRERO No. 8207, COL. VALLE DEL SOL, CD. JUÁREZ, CHIH	RCJ7-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
FLEXTRONICS AUTOMOTIVE DE JUÁREZ, S.A DE C.V.	CALLE OMEGA No. 1825, PARQUE INDUSTRIAL OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ8-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
MACK TECHNOLOGIES MEXICO, S.A. DE C.V	AVE. ISHIKAWA No. 9705, PARQUE INDUSTRIAL GEMINIS, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ9-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
S.G.I. DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AVE. FUENTES NORTE No. 7250, COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ10-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
SALTER LABS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 2167, PARQUE INDUSTRIAL LAS AMÉRICAS, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ11-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
SUBENSAMBLES INTERNACIONALES, S. DE R.L. DE C.V.	AV. HERMANOS ESCOBAR No.7151, PARQUE IND. OMEGA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ12-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
TIANHAI ELECTRIC DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CALLE MAGNETO No. 525, PARQUE INDUSTRIAL GEMA, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ13-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
TIMS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. INDEPENDENCIA No. 2151, PARQUE INDUSTRIAL SALVARCAR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ14-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA
TPI COMPOSITES, S. DE R.L. DE C.V.	AV. LIBRAMIENTO AEROPUERTO No.10073, COL. LOTE BRAVO, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ15-27 DE OCTUBRE DE 2021	EDUCACIÓN BÁSICA

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 27 de octubre de 2021.

A t e n t a m e n t e



**PROFR. MARIO EBERTO JAVALERA LINO
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS**

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2021
CONVOCATORIA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS: 1, 3 FRACCIÓN XIII, 4, 12 FRACCION III, 29, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 57 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 195 TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO CON UN VALOR HASTA DE \$13,300.00 (SON TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100M.N.) COMO SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN; Y QUE CUENTEN CON COBERTURA DE ACEPTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y PRINCIPALES TIENDAS DE AUTOSERVICIO, COMO MÍNIMO EN CHIHUAHUA CAPITAL, CD. JUÁREZ, CASAS GRANDES, ALDAMA, NVO. CASAS GRANDES, MADERA, SAN JUANITO, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, CAMARGO, GUACHOCHI, PARRAL, OJINAGA Y JIMÉNEZ, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021,	A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021,	A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021,

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados en días hábiles del día 10 de noviembre al 22 de noviembre de 2021, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih.

A).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y moneda nacional.
4. Presentar copia de constancia vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
5. Entregar declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Las bases no tienen costo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases de la licitación.

B).- ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.

1. En la presente Licitación no se entregará anticipo alguno.
2. Las tarjetas deberán ser entregadas a más tardar 3 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo; en el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
3. El pago se realizará vía transferencia electrónica, por lo que el licitante deberá entregar copia de estado de cuenta en donde se contenga claramente: Nombre del Banco, Numero de cuenta y Número de cuenta CLABE. El pago se realizará máximo 30 días naturales posteriores a recibir a entera satisfacción las 195 tarjetas.

C).- GENERALIDADES.

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en Calle J. Eligio Muñoz No, 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
2. Lo no previsto en la Convocatoria o las Bases de la Licitación, lo resolverá el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
3. La adjudicación se hará al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, presente la propuesta solvente con el precio más bajo y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre del 2021
 Atentamente

C.P. GERARDO ELIAS PARRA MARRUFO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-021/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-021/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS Y HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DE CUAUHTÉMOC DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-021/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA 1	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO CON FIBRA ÓPTICA PORTÁTIL. OTOSCOPIO CON ILUMINACIÓN A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA HALÓGENA HPX O XHL F.O. DE 3.5 VOLTS COMO MÍNIMO.
PARTIDA 2	CAMA ELÉCTRICA DE PROPÓSITO GENERAL DISEÑADA PARA SER UTILIZADA GENERALMENTE EN HOSPITALIZACIÓN, CON EL TOQUE DE UN BOTÓN PROPORCIONA AL PACIENTE Y AL PERSONAL DE ENFERMERÍA AJUSTE DE POSICIONES
PARTIDA 3	ASPIRADOR PORTÁTIL DE SUCCIÓN CONTINUA CONJUNTO DE APARATOS PARA ASPIRAR LÍQUIDOS, SECRECIONES U OTROS MATERIALES EXTRAÑOS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS DE UN PACIENTE

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2020 y/o 2021.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de del 10% del monto total de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 24 de noviembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

A los interesados en participar en el procedimiento, podrán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 24 de noviembre de 2021, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán dar suministrar los bienes a partir del fallo y hasta 30 días hábiles después de la emisión del mismo, en las Unidades Médicas ya mencionadas del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

C.P. DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-022/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-022/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL DENTAL PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-022/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

1	ARCO DE YOUNG DE ACERO INOXIDABLE: MARCO METALICO CON FORMA DE U, 10x10, CON PEQUEÑOS SALIENTES EN LOS QUE SE AJUSTAN LOS BORDES DEL DIQUE DE GOMA UNA VEZ EXTENDIDO DE ACERO INOXIDABLE.
2	PERFORADORA PARA DIQUE DE ACERO INOXIDABLE: DE ACERO INOXIDABLE CON UNA VARIEDAD DE ORIFICIOS QUE VARÍAN DE .5 HASTA 2.5 mm DE DIAMETRO.
3	PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD: MANGO DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO O TITANIO, DOS VÍAS DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, TURBINA CON MANDRIL, EJE BALEROS DE ACERO INOXIDABLE O RODAMIENTO CERÁMICO CON VELOCIDAD DE GIRO DE 350,000 RPM O MAYOR.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de del 10% del monto total de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **25 de noviembre de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

A los interesados en participar en el procedimiento, podrán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **25 de noviembre de 2021**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán de suministrar los bienes a partir del fallo y hasta 20 días naturales después de la emisión del mismo, en las Unidades Médicas ya mencionadas del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

C.P. DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-023/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-023/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIDAD RADIOLÓGICA DENTAL EXTRAORAL ORTOPANTOMÓGRAFO O PANORÁMICO DIGITAL PARA EL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA Y HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD JUÁREZ, UNIDADES MÉDICAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-023/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA ÚNICA	UNIDAD RADIOLÓGICA DENTAL EXTRAORAL ORTOPANTOMOGRAFO O PANORÁMICO DENTAL
---------------	--

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de del 10% del monto total de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 26 de noviembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

A los interesados en participar en el procedimiento, podrán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 26 de noviembre de 2021, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán de suministrar los bienes a partir del fallo y hasta 20 días naturales después de la emisión del mismo, en las Unidades Médicas ya mencionadas del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

C.P. DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SESEA/LPE/002/2021BIS**

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SESEA/LPE/002/2021BIS** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE **LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES** REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
UNO	LICENCIA OFFICE	LICENCIA	13
DOS	LICENCIA FIREWALL	LICENCIA	1
TRES	LICENCIA WIRECAST	LICENCIA	1

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación puede cubrirse mediante depósito bancario en el Banco BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, número de cuenta **0114342828**, clabe **012150001143428282** por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE EL LICITANTE PARTICIPE, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON EL IVA CON SU PROPUESTA ECONOMICA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UBICADA EN LA AVE. CUAUHTÉMOC #2800 QUINTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31020. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021



ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/005/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/005/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO Y EQUIPO ESPECIALIZADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	3	FOGON A GAS DE 6 QUEMADORES
DOS	2	HORNO DE CONVECCIÓN GAS LP
TRES	2	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS DE CRISTAL
CUATRO	18	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE
CINCO	4	HORNO DE MICROONDAS

Y OCHO PARTIDAS MÁS DE ARTÍCULOS DE GASTRONOMÍA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y www.utchsursur.edu.mx	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
VISITA A LAS INSTALACIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y www.utchsursur.edu.mx
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR; SEGUN CUENTA NÚMERO 0103255751 CLABE INTERBANCARIA 012150001032557510 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER S.A., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 ANTE EL S.A.T., AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A., DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. OC
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO MÁXIMO DEL 50% (I.V.A. INCLUIDO). EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

C) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

C.P. CARLOS ALBERTO MOTA MÁRQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur



ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO ICHITAIP/PLENO-13/2021**

ACUERDO QUE APRUEBA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, POR EL CUAL REANUDAN LAS CAPACITACIONES PRESENCIALES EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

I.- Que el Pleno de este Organismo Garante, en vista la contingencia de salud pública, suscitada con motivo del brote del coronavirus, COVID-19, mediante acuerdo **ICHITAIP/PLENO 06/2020** aprobado en sesión ordinaria del 18 de marzo de 2020, suspendió a partir del día lunes 23 de marzo de 2020, la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua, con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.

En el mismo Acuerdo dispuso que la reanudación del cómputo de los términos y plazos será ordenada por el Pleno mediante la aprobación del Acuerdo correspondiente, tomando en consideración para tal efecto las medidas adoptadas por las autoridades federales y estatales competentes y según la etapa del color del semáforo que corresponda.

II.- Luego, El Pleno mediante Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 15/2020** aprobado en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2020, ordenó la reanudación de términos y plazos del procedimiento del recurso de revisión.

III.- Posteriormente, el Pleno aprobó el Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 01/2021**, mediante el cual reanudo a partir del día lunes 18 de enero de 2021, todos los términos y plazos del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

IV.- Así mismo, mediante el Acuerdo ICHITAIP/PLENO 02/2021, el Pleno reanuda lo relativo a la atención al público en forma presencial, las capacitaciones presenciales a sujetos obligados, todos los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua.

V.- En este sentido, solo resta por reanudar las capacitaciones presenciales a los Sujetos Obligados, ya que hasta la fecha únicamente se han estado realizando de manera virtual, a fin de evitar la concentración de personas y, con ello el contagio o transmisión del virus COVID-19.

VI.- Ahora bien, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 87, de fecha 30 de octubre de 2021, se publicó Acuerdo No. SS/SEM 024/2021 con el que se acuerda que la Región 1, Juárez, y la Región 2, Chihuahua, se encontrarán en etapa de color verde., con el objetivo de facilitar la operación de diversos sectores que han permanecido activos durante la contingencia sanitaria, así como para fomentar la recuperación y la reapertura de diversas actividades económicas, sociales y recreativas.

El Acuerdo referido ordena, entre otros, la reapertura de Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas esenciales (Incluido Registro Público de la Propiedad y Registro Civil), así como Servicios de atención gubernamental y oficinas administrativas NO esenciales, con un Aforo de 100% y medidas preventivas y sana distancia.

Por tal motivo resulta necesario dictar medidas a fin de garantizar el derecho de acceso a la información y protección de datos personales y ejercicio de derechos ARCO, para tal efecto este Consejo General con fundamento en los artículos 19 Apartado A Fracciones II y VII, Apartado B, Fracción V, inciso a) y f), Fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir del día lunes 8 de noviembre de 2021 se reanudan las capacitaciones presenciales a sujetos obligados y sociedad en general. Así mismo y con el objeto de continuar con las medidas preventivas para evitar la concentración de personas y evitar el contagio del virus COVID-19, se continuarán realizando capacitaciones de manera virtual.

SEGUNDO.- El aforo máximo por evento de capacitación presencial no podrá exceder de veinte personas, quienes en todo momento deberán atender las medidas de salubridad a efecto de evitar contagios, conforme a los protocolos implementados por la Dirección Administrativa de este Instituto.

Las capacitaciones serán llevadas a cabo en la sala de Pleno del Instituto.

TERCERO.- Los Sujetos Obligados que requieran se les brinde capacitaciones presenciales deberán realizar su solicitud ante la Dirección de Capacitación a efecto de que se cumpla lo dispuesto en el presente acuerdo.

CUARTO.- Continúa en vigor lo dispuesto en el Acuerdo Tercero del Acuerdo **ICHITAIP/PLENO 15/2020** aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Continúa en vigor la disposición en el sentido de que no es necesario la entrega de documentos impresos en los recursos de revisión, procedimientos de responsabilidad, en los registros de Comités y Unidades de Transparencia y en general cualquier persona en cualquier procedimiento que deba realizarse o iniciarse ante el Instituto con motivo de las atribuciones y/o funciones de éste, bastando su envío a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto, tanto por el Instituto como por los sujetos obligados o las personas, según corresponda.

SEXTO.- Lo aprobado en el presente acuerdo podrá modificarse, ampliarse o suspenderse; en razón de las determinaciones que informen las autoridades en materia de salud.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que, por conducto de la Coordinación de Comunicación y Difusión Social y el Departamento de Sistemas, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los sujetos obligados, el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento mismo de su aprobación por este Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la conducente para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Instituto Chihuahuense para la Transparencia
y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 22/2021

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 22/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHAMARRAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 22/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 1,458 chamarras para personal operativo de la Dirección.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 10 y el 23 de noviembre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión del fallo correspondiente, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal zona sur, ubicada en la Ave. Pacheco S/N, Col. Lealtad II, de esta ciudad, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. MGU2021-FISM21-028**

El Municipio de Guazapares, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del Ramo 33 Fondo III FISM del ejercicio presupuestal 2021.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y término de la obra	Capital contable mínimo
MGU2021-FISM21-028	Línea y red de distribución eléctrica de Cinco Señores a Puerto Chiquito en el Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 19 de noviembre a las 9:30 hrs. en la localidad de Cinco Señores del Municipio de Guazapares, Chih.	Viernes 19 de noviembre a las 14:30 Hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares.	Miércoles 24 de noviembre de 2021 a las 15:00 hrs.	Sábado 27 de noviembre del 2021 a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guazapares	Del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021. Plazo de 32 días naturales	\$2,450,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2021, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación solicitándolas previamente de manera física y/o digital, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 24 de noviembre del 2021, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en el Dirección de Obras Públicas Municipales de Presidencia Municipal de Guazapares in sito Calle Franco Urías, S/N, Col Centro, Témoris, Chih., Código Postal 33380, teléfono 6354574010, del Estado de Chihuahua.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Témoris, Chih. a 10 de Noviembre del 2021.



C. LIC. JOEL GUILLERMO BUSTILLOS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAZAPARES.

Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **724/2020** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, ACCIÓN PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por **SANDRA LORENA ADAME NÁJERA** por su propio derecho, en contra de **CARMELA ALMEIDA AGUIRRE Y MARTA RITA MEDINA MIER**, radicado por el Juzgado Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en el cual se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de junio del año en curso, signado por el Licenciado **[JOSÉ FRAIRE]**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y en cumplimiento al artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que el emplazamiento a juicio de **[MARTA RITA MEDINA MIER]** se realice por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, debiendo mediar entre cada una de las publicaciones dos días hábiles; haciéndole saber a la demandada que se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, a que se refiere el auto de radicación, para que comparezca a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar; previniéndola para que comparezca a señalar domicilio procesal, de lo contrario todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista. Haciendo de su conocimiento que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

En razón de su diversa solicitud, agréguese a las copias de traslado correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ EMILIANO CARDOZA ESTRADA** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ÁGUEDA AMAYA HOLGUÍN**, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE AGOSTO DE 2021.

LICENCIADA ÁGUEDA AMAYA HOLGUÍN
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO CIVIL POR
AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número **418/19**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ROSA ISELA SANTIAGO CORRAL**, en contra de **MOISÉS ALONSO GONZÁLEZ GÓMEZ**, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO [...]

[...] En respuesta a su petición, **SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar esta audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, de un inmueble consistente en un lote de terreno urbano y finca en él construida, identificado como lote 28, de la manzana 1, del fraccionamiento el Portal en esta ciudad, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno que se localiza a una distancia de 168.85 metros, al noreste de la esquina que forman las calles Profesor Aguirre Laredo y del Portal, al dos rumbo NW 71° 21' 00", se miden 16.50 metros, linda con lote 27; del 2-3 NE 18° 39' 00" se miden 6.00 metros y linda con propiedad de JOAQUÍN MARTÍNEZ; del 3-4 SE 71° 21' 00", se miden 16.50 metros y linda con lote 29, y del 4-1 de partida para cerrar la figura rumbo SW 18° 39' 00", se miden 6.00 metros y linda con calle del Portal.-----

--- Para proceder a la venta judicial, este inmueble, se sacará a remate con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación de la primera almoneda, por lo que se ordena anunciar su venta, convocando a postores a subasta pública, por **dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad**, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el Tablero de avisos de este Tribunal y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores.-----

--- Sirve de **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como **POSTURA LEGAL**, es la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, es decir la cantidad de \$665,333.32 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). En el día y hora señalados, se ordena proceder a la venta en pública almoneda, del bien inmueble mencionado.

--- Desde ahora se previene a las partes para que en su momento procesal oportuno, y para el caso de que cualesquiera de ellas, soliciten la adjudicación del inmueble rematado, y no consignen el precio, o por otra causa imputable al propio postor no se lleve a cabo la venta, le será aplicado lo ordenado por los artículos 742 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sancionándosele con el pago del diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, el cual se aplicará por vía de indemnización por partes iguales a los conductores[...]

[...] **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE**.-----
--- Así lo acordó y firma el licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, licenciada **ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ**, que da Fe. DOY FE." **RÚBRICAS ILEGIBLES**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1575/17, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ADRIAN BERNARDO PADILLA CARREÓN, EN CONTRA DE ROSA MARÍA GAMERO ZUBIA, existe un auto que a la letra dice.--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, presentado por el LIC. ADRIÁN BERNARDO PADILLA CARREÓN, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, se procede a señalar de nueva cuenta audiencia de remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 3908 INTERIOR 38 DE LA CALLE PINO LOTE NUMERO 20 MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO MANANTIALES ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.9378 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 109 FOLIO 112 DEL LIBRO 4864 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$801,408.00 (OCHOCIENTOS UNO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$534,272.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. *Expídasele los edictos respectivos.* ----- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2021.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL POR
AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR,

En el expediente número 25/21, el C. SAMUEL OCTAVIO, MARÍA MAGDALENA y MARÍA GUADALUPE, todos de apellidos CASTILLO GUIRADO, así también MARÍA CONCEPCIÓN ÁVILA RÍOS, KARLA IVETTE, EDGAR IVÁN y KARMIN IVONNE, de apellidos CASTILLO ÁVILA, como cónyuge y descendientes de JUAN MANUEL CASTILLO GUIRADO quien falleció el día diecisiete de octubre de dos mil veinte, quienes comparecen a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su Hermano, y sobrinos el De Cujus JORGE DE JESÚS CASTILLO GUIRADO, quien falleció en esta Ciudad, Juárez, Chihuahua, el día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Por lo que, al haberse tramitado la presente sucesión por parientes colaterales de segundo y tercer grado del De Cujus, se ordeno hacerse del conocimiento del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CASTILLO GUIRADO, tramitado en este Juzgado Séptimo Civil por Audiencias; convocando a las personas que se crean con derecho para que comparezcan a este Tribunal dentro de un termino de QUINCE DÍAS, posteriores a la publicación del mismo, el cual se encuentra en el segundo piso del edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos.

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2021.

LICENCIADA GABRIELA AURÉLIA FLORES RAMOS
Secretaria Judicial del Juzgado Séptimo de lo Civil por Audiencias del
Distrito Judicial Bravos

JORGE CASTILLO GUIRADO

812-90

-0-

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN LA UNIÓN DE BAYSA, S DE P.R DE R.L DE C.V. INTEGRADO POR PRESIDENTE C. CARLOS OCTAVIO BAYLON SÁENZ, SECRETARIO C. VÍCTOR MANUEL BAYLON SÁENZ Y TESORERO C. MARÍA DEL REFUGIO BAYLON SÁENZ, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) CALLE PANCORBO, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 592.46 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORESTE	30.15 M	FRANCISCO BAGUES
2-3	ESTE	19.90 M	CALLE PANCORBO
3-4	SUROESTE	23.00 M	CENTRO DE SALUD
4-5	SUROESTE	7.00 M	FEDERICO DEL VAL
5-1	OESTE	19.50 M	FEDERICO DEL VAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO 576 A FOJAS 142 DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 3 A LAS 10:00 PM DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ATENTAMENTE

M.V.Z LEO LOPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

JAQUELINE COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E8 757/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. MARTÍN ARTURO GONZÁLEZ REBELES, en contra de la C. LETICIA RENTERÍA BETANCOURT, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SÁNCHEZ, recibido en este Juzgado el día uno de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidáse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Libia 7422, lote 6, manzana 7, de la colonia Campestre Virreyes, en esta Ciudad, con una superficie de 250 metros cuadrados e inscrita con el número 76 a folios 4 del libro 1996 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$585,702.74 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS 74/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$390,468.49 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DE 2021.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL,
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-491/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL ADRIAN SOTO VELARDE, existe una diligencia que en su parte conducente dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado LUIS ERNESTO DIAZ MORENO el día trece de octubre del año en curso y visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes. Se procede a sacar a remate el bien inmueble motivo del presente juicio siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese mediante edictos por DOS VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en Esta Ciudad, fijándose además un tanto de los edictos en los estrados de este Tribunal convocándose a postores para que acudan al remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL MIERCOLES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la LA AUDIENCIA DE REMATE, rematándose el bien en pública subasta y al mejor postor conforme a derecho. Expidáse los edictos respectivos, téngase por autorizado para la recepción de los mismos a la LICENCIADA SHARON ELIZABETH GARCIA SOSA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES a que haya lugar-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Hacienda de las Lajas número 2503-18 del Fraccionamiento Hacienda Las Lajas Etapa II, lote 18, Manzana 3 FR B, de esta ciudad, con una superficie de 160.4910 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1 a folios 1 del Libro 4526 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$825,923.00 (ochocientos veinticinco mil novecientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$550,615.33 (quinientos cincuenta mil seiscientos quince pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2021
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES
P R E S E N T E .

En el expediente número H 617/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO ANTONIO ROMERO TALAMÁS, en contra de OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, LUIS MANUEL HERNÁNDEZ VIZCARRA, CECILIA IVONNE FLORES OROZCO, LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL DIAZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUÁREZ, LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, JEFE O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, este un auto que a la letra dice: Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a trece de septiembre de dos mil veintiuno. Por recibido el día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, el Oficio número 34569, que remite el Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, que se deduce de los autos del Juicio de Amparo 1222/2020-II, promovido por Oscar Alejandro Hernández Flores, en contra de esta autoridad, mediante el cual notifica el contenido del proveído de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, por medio del cual se tuvo por recibido el oficio que enviara el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimosegundo Circuito en el Estado, que se deduce del Recurso de Revisión 45/2021, interpuesto por Ricardo Antonio Romero Talamás, con el que le fue remitido al Juez de Distrito testimonio de la resolución respectiva. De ahí que, tomando en consideración que en dicha ejecutoria se confirmó la sentencia recurrida que concedió el Amparo y Protección de la Justicia Federal a Oscar Alejandro Hernández Flores, como consecuencia de ello, requiere a este Tribunal para que dentro del término de diez días contados a partir del que quede debidamente notificado del presente proveído, dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo que concedió a la quejosa la protección constitucional, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se aplicara una multa de cien unidades de medidas y actualización, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 192 y 258 de la Ley de Amparo. En consecuencia, atendiendo a los lineamientos de la sentencia de amparo, así como de la resolución que la confirmó en revisión, deviene procedente, como al efecto se hace, declarar insubsistente todo lo actuado únicamente respecto al diverso demandado Oscar Alejandro Hernández Flores, a partir del ordenamiento de su emplazamiento por Edictos realizado dentro del presente Juicio Ordinario Civil H-617/2015 del índice de este Tribunal, es decir, a partir, inclusive, del proveído del día primero de diciembre del año dos mil diecisiete (foja 270 del primer tomo), y se ordena reformar el procedimiento a partir de la fecha de la sentencia de amparo, y posteriormente se reponga el actual procedimiento hasta su conclusión conforme a las leyes que lo rigen. De ahí que, atendiendo a las peticiones de la Licenciada Cinthia Blancy Palma Villalobos, mediante escrito su escrito recibido el día veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno (foja 269 del primer tomo), al cual le recayó el proveído que se ha declarado insubsistente con anterioridad en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, como lo pide, y toda vez que se encuentra acreditado en autos que el desmoronamiento del actual domicilio, así como de la ubicación del diverso demandado OSCAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ FLORES, en su domicilio general, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial de esta actuación, para efectos de este Juzgado y en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, se edita y distribuye únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto, y sólo con respecto a los edictos que se tendrán que publicar en el Periódico Oficial del Estado, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de los edictos en cuestión, esto es, que deberán considerarse los sábados y domingos de cada semana, así como los días festivos, para computar los seis días que deben mediar entre una publicación y la subsiguiente. Dado que, si bien es cierto, el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, contempla la posibilidad de realizar ediciones extraordinarias, también es cierto que estas publicaciones, conllevan un trámite y una solicitud que debe realizarse por el poder del Estado que corresponda, ante el Ejecutivo por conducto de la Secretaría General de Gobierno, por lo que atendiendo a los hechos de trámite, haría nugato que el procedimiento sea expedito, con la consecuente posibilidad de que no sea atendido debido a su naturaleza particular, porque las ediciones extraordinarias en el citado medio de comunicación, obedecen a aspectos de interés general y social, y en particular, como sucede en el presente caso, de ahí que consideramos que la necesidad de que el emplazamiento se realice de manera que no se retrase o alargue el procedimiento en aras de una justicia pronta y expedita, ello debe ser considerado como una causa urgente para autorizar la habilitación de días para llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión, en términos de lo dispuesto por el ya invocado artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto. En tal virtud, emítanse los edictos ordenados, en los que se contenga íntegramente el auto de radicación de fecha once de junio de dos mil quince, así como el presente proveído, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en el Periódico Oficial de Cuauhtémoc, NUEVE DÍAS, más VEINTE por razón de la distancia en que se encuentre, contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación de los edictos que se hayan realizado, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por confeso el día siguiente hábil, en su contra, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además, que las excepciones dilatorias y las objeciones a los presupuestos procesales, que no fueren promovidas con anterioridad al día siguiente hábil, en su contra, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de constar. De igual forma, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al Ciudadano JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal y con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotizadas, se sirva correr traslado y emplácese a juicio al diverso demandado LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, más DOS días más, por razón de la distancia, contesten la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejaren de constar. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, estas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. De igual forma, se hace del conocimiento de las partes que existe un Órgano Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado denominado INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, el que cuenta con personal capacitado para ello, haciendo uso de los mecanismos alternativos de justicia estén ustedes en aptitud de generar sus propios acuerdos en base a sus necesidades e intereses, pues el beneficio de la mediación y conciliación es un procedimiento más rápido y sencillo que un juicio, en el que no hay ganador ni perdedor, ya que las personas involucradas en el conflicto trabajan juntas en la construcción de un acuerdo, además de que el servicio es confidencial y gratuito; por este motivo se invita a ustedes para acceder al programa "Mediación a tu Alcance", y si es su deseo, llegar a un arreglo conciliatorio, para la solución del conflicto que motivó el presente juicio, podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, el que estará de manera itinerante en esta Ciudad, en el Edificio Fernando Suarez Coello ubicado en el Boulevard Jorge Casullo Cabrera de esta ciudad, por si es su deseo acceder a tal programa, deberán comunicarlo a este Tribunal a fin de agendarles la cita correspondiente; por lo que tórrense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la descripción a fin de que NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes en el domicilio civil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Por último, se le tiene señalando como domicilio Procesal el ubicado en la Calle Belisario Chávez número 4635 de la colonia Dublin de esta ciudad y autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Ciudadanos Licenciados LUIS OCTAVIO HANFF GONZÁLEZ, CINTHIA BLANCY PALMA VILLALOBOS, FERNANDO MOLINA RAMÍREZ, RICARDO DOMÍNGUEZ BARBA y EDEL ROGELIO RIVERA HERNÁNDEZ, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLQUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Tercera Secretaría ciudadana Licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 112, 113, 115, 116 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. DOY FE. ---

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1141/14, relativo al juicio TESTAMENTARIO, promovido por NINFA ORTEGA GALLEGOS, SUSANA ORALIA ORTEGA SOLIS, GERARDO JAVIER ORTEGA SOLIS, DANIEL ALEJANDRO ORTEGA SOLIS, RUBEN ARMADO ORTEGA SOLIS, LUIS JAIME ORTEGA SOLIS Y KARLA CRISTINA ORTEGA SOLIS, A BIENES DE, MARIA DE LA LUZ GALLEGOS LOYA Y JUAN NEPOMUCENO ORTEGA LOPEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- VISTO estado que guardan los presentes autos, y previo a dictar la declaración de herederos a bienes de ROSA EMMA ORTEGA GALLEGOS, toda vez que de autos se desprende que en la presente sucesión la denunciación quienes resultan ser parientes colaterales dentro del cuarto grado, quienes deberán de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá llamarse a las personas que se crean con igual derecho a heredar para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en el Periódico Oficial del Estado, mandándose además de fijar los edictos correspondientes en el tablero del juzgado de este tribunal, ya que se desprende de autos que dicha persona falleció en esta ciudad, toda vez que deben de seguirse la formalidad esencial de los juicios a fin de salvaguarda la audiencia de garantía de las partes de conformidad con el artículo 14 constitucional. ---

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, presentado por el LIC. MARVIN DAVID LERMA CARLOS, como lo solicita, expíandose los edictos ordenados mediante acuerdo de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, publicado en listas al día siguiente con el número 54. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. --- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE BARÁY CHACÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
SUJEI YOLANDA Y BERTHA IVONNE, ambas de apellidos GUTIÉRREZ ALVARADO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 850/13, relativo al juicio
INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ ALVARADO
A BIENES DE, EMMA ALVARADO VILLANUEVA, existe un auto que a la letra
dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.- - -
V I S T O S, para dictar la Declaración de Herederos,
correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
la Señora [EMMA ALVARADO VILLANUEVA], promovido por la [C. MARÍA
EUGENIA GUTIÉRREZ ALVARADO], radicado bajo el número de expediente
850/13 del índice de este Juzgado, y; - - - - -
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE
RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Se declara como ÚNICOS Y UNIVERSALES herederos de los
bienes que conforman la masa hereditaria a bienes de la Señora [EMMA
ALVARADO VILLANUEVA], a sus hijos los [CC. MARÍA EUGENIA, SUJEI
YOLANDA, CLARA CONCEPCIÓN, BERTHA IVONNE, ANTONIO, VERÓNICA, LUZ
ELENA, Y JESÚS ABEL todos de apellidos GUTIÉRREZ ALVARADO] lo
anterior conforme a lo previsto por el artículo 1499 del Código
Sustantivo Civil. - - - - -

SEGUNDO.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA
VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para efecto de que tenga
verificativo la Junta de Herederos a que se refiere el artículo
564 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a fin de que
sea designado albacea en la presente sucesión. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las [CC. SUJEI
YOLANDA, y BERTHA IVONNE de apellidos GUTIÉRREZ ALVARADO] por
medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de
siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como
en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se
fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, conforme a los
artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita. - - - - -

CUARTO.- NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO
GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito
Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C.
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe.
DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO,
CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS
DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1152 : WCRA/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, MORELOS



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-908/15, RELATIVO AL JUICIO
HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL
GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS
ALBERTO RODRIGUEZ Y LAURA ANDREA RIVAS ALVAREZ, existe un auto
que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.-----

--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con
la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito recibido el ocho
de octubre del año en curso en el Buzón del Poder Judicial del Estado y al día
hábil siguiente en este juzgado; visto lo solicitado, se le tiene por notificado del
estado de autos. Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA
ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la
acción ubicado en CALLE DESIERTO ARÁBIGO NÚMERO 1720-256,
IDENTIFICADO COMO LOTE 256, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO
PARAJE DE ORIENTE ETAPA 3, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número
91, folio 94, del libro 4681 de la Sección Primera del registro Público de la
propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho,
sirviendo como base para ello, la cantidad de \$453,028.50 (CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA
NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$302,019.00 (TRESCIENTOS
DOS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que
cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se
señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose
expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local,
por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado,
convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos
legales correspondientes. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir
notificaciones a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez
Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de
Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO
BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL
PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN
DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JOSE DAVID MONCADA DOMINGUEZ
PRESENTE.

Que en el expediente número 70/2021, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por GLORIA RODRIGUEZ JURADO, existen dos autos que en lo conducente dice:
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficina de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Galeana el veintiséis de enero de dos mil veintiuno y recibidos en este Juzgado el veintiseis del mismo mes y año, suscrito por GLORIA RODRIGUEZ JURADO por sus propios derechos; fórmese expediente y registrese en Libro de Gobierno.

Se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 70/2021 tramitado por GLORIA RODRIGUEZ JURADO se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I. Madero número 1300 colonia Obrera de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a PEDRO MONCADA RODRIGUEZ, en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial.

Por otra parte, gírese oficio al JEFE del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Haciendo del conocimiento de la promovente que con fundamento en los artículos del 623 al 689 del Código Civil, resulta indispensable en primer término se realice la respectiva Declaración de Ausencia para que en su caso se declare la presunción de muerte de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ.

Por oficiadas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 1707 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a JOSÉ ALBERTO DOMINGUEZ CHAVEZ, JORGE ALBERTO VILLEGAS ESCOBADOR, LUIS ÁNGEL RODRIGUEZ CABRERA y JOSÉ LUIS GALLEGOS ARMENTA, por otra parte, y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas profesionales que se lleva en este Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los licenciados JOSÉ ALBERTO VILLEGAS ESCOBADOR, JULIO CÉSAR ARDSTEGUI, se les tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por otra parte y atendiendo a las observaciones del volante de turno, se les tiene solicitando que el presente asunto se de alta en la consulta remota con el número de usuario 4587, así mismo se proporciona el correo electrónico arsteguycatano@gmail.com y como dato adicional su número telefónico 6361129521.

Así mismo se hace del conocimiento de ambas partes que con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la información que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que los promoventes soliciten por escrito lo contrario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 81 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SE ACLARA AUTO
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA la Instrumental de Actuaciones concretamente al auto de radicación de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno; en el que por un error de carácter involuntario, en el párrafo respectivo en el cual se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, se asentó como nombre del presunto ausente el de PEDRO MONCADA RODRIGUEZ, por lo que siendo pertinente en este momento regularizar el procedimiento, acorde a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 6º y 87 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego entonces, conforme a dicha fracción, este Tribunal tiene la potestad, entre otras, de ordenar subsanar cualquier deficiencia que se destaque dentro del presente procedimiento, por lo que una vez establecido lo anterior, el referido oficio deberá quedar de la siguiente manera: "...Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ, en consecuencia de esto se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado. Virtud de lo cual y a fin de no causar perjuicio a la parte promovente, se aclara el referido proveído en los términos antes señalados y el presente acuerdo deberá formar parte integral del auto de radicación.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2021
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LICENCIADA KARLA ESMERALDA TREJO PERU

EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 691/2015 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE TUTOR PUBLICO DE LAS MENORES S. DE.R.C.Y W.N.R.R. EN CONTRA DE SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO, MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y MICAEALA LÓPEZ RODRÍGUEZ, obra un auto que a la letra dice:

HIDALGO DE PARRAL, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O S para resolver en DEFINITIVA, los autos que integran el juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el licenciado [HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE], en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO Y TUTOR PÚBLICO de las menores de iniciales [S.D.R.C. y W.N.R.R.], en contra de [SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO], madre biológica de las menores [S.D.R.C. y W.N.R.R.], [[MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ]], padre de la menor [W.N.R.R.] y [MICAEALA LÓPEZ RODRÍGUEZ], abuela paterna de la menor [W.N.R.R.], relativo al expediente número 691/2015 y:

RESUELVE: PRIMERO. Ha procedido la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN DE LO FAMILIAR.

SEGUNDO. La parte actora licenciado [HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE] en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO Y TUTOR PÚBLICO de las menores de iniciales [S.D.R.C. y W.N.R.R.], acreditó la procedencia de su acción, la demandada [SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO] no acreditó su acción reconvenional, y los codemandados [[MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ]] y [MICAEALA LÓPEZ RODRÍGUEZ], padre y abuela paterna de la menor [W.N.R.R.] se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO. Se decreta la pérdida de la patria potestad que la señora [SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO] ejerce sobre sus menores hijas [S.D.R.C. y W.N.R.R.], así como la pérdida de la patria potestad que le correspondía ejercer a los codemandados [MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ] y [MICAEALA LÓPEZ RODRÍGUEZ], padre y abuela paterna de la menor [W.N.R.R.].

CUARTO. La demandada [SANDRA LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO], no acreditó su acción reconvenional, por lo que se absuelve a la SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO y al TUTOR PÚBLICO de las menores de iniciales [S.D.R.C. y W.N.R.R.] de las prestaciones reclamadas en dicha acción.

QUINTO. Por las razones expuestas en la última parte del considerando cuarto de esta resolución, se previene a la SubProcuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social de este Distrito Judicial, quien tiene el cargo de tutor público de las menores [S.D.R.C. y W.N.R.R.], a efecto de que siga realizando las visitas pertinentes en el lugar donde se encuentren dichos menores, e informe de lo anterior a este Tribunal.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, siendo a os codemandados [MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ] y [MICAEALA LÓPEZ RODRÍGUEZ], por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, turnándose para tal efecto los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción.

SEPTIMO. Se ordena publicar la presente sentencia por medio de EDICTOS, que se anunciarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, además de publicarse en los Tableros de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 499 y 504 del Código Adjetivo Civil, para lo cual una vez que se fije la cédula de notificación en los estrados de este Tribunal, expídasele a la parte actora, las copias certificadas necesarias para llevar a cabo la publicación ordenada.

N O T I F I Q U E S E: Así DEFINITIVAMENTE, lo resolvió y firma el LICENCIADO MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LA LICENCIADA CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
 "2021, Año de las Culturas del Norte"



EDICTO

En el expediente número **340/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovida por **MARTINA LIMAS CRUZ**, en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

"Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y recibido en este Juzgado el diecinueve del mismo mes y año, suscrito por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMAS CRUZ** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno.

Se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 340/2021 tramitado por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMAS CRUZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial, y la promovente se encuentra asistida por abogados adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Por otra parte previo a proveer sobre se designe a la promovente como depositaria, administradora o representante legal de cualquier bien, y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, como lo solicita la promovente **gírese oficio** al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, se les previene para que en el término máximo de tres días, haga comparecer ante este Tribunal a **KAREN PAOLA SUAREZ LIMAS y JOSÉ MANUEL SUAREZ CASTILLO**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que pretenden, **lo que podrá hacer previa cita vía telefónica a la extensión de este Tribunal 29236, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado el veintinueve de junio del dos mil veinte**, o bien para que bajo protesta de decir verdad, manifieste su imposibilidad para ello y proporcione el domicilio en el que estos puedan ser notificados para tal efecto.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar 712 de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA MIRIAM ALEJANDRA HERRERA ALVIDREZ, DANIELA HOLGUÍN OVALLE, FÁTIMA MOYA OCHOA, IRASEMA RÍOS BLANCO, CARLOS MARIO GONZALEZ CENTENO, MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDADO, JORGE ORTIZ DÍAZ DE LEÓN, YANIMIRIAM VALDEZ BACA, HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA y MARIO CARREÓN PRIETO; así mismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encuentran debidamente registradas la cédula profesional del Licenciado **LUIS RAMÓN MIRAMONTES CHACON** se tiene al profesionista mencionados como autorizados en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado."

N O T I F I Q U E S E.- Así lo proveyó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ





EDICTO

**MANUEL HUMBERTO DANIEL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **592/2020**, relativo al **Juicio Ordinario Familiar (Disolución del Vínculo Matrimonial)** promovido [ADILENE PENELOPE DANIEL SOLTERO], existe un auto que a la letra dice lo siguiente:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de octubre del dos mil veinte.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de octubre del dos mil veinte, signado por [Adilene Penélope Daniel Soltero], en cuanto a lo que solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que le fue hecha mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte, por lo que señala los domicilios de [Thalia Toquinto Domínguez] y de [Gloria Janeth Soltero Flores].

Se admite la solicitud en la vía diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de [Manuel Humberto Daniel], por las razones que vierte en su curso de cuenta.

Ahora bien, se previene a la promovente a fin de que señale el último domicilio del presunto ausente.

Ahora bien, respecto de la señora [Thalia Toquinto Domínguez], se hizo saber a este Tribunal, que la mencionada tiene su domicilio en [calle Tercera número mil cuatrocientos dos (1402) de la colonia Centro de Madera, Chihuahua, por lo tanto, **gírese atento exhorto** al Juez Familiar en Turno del Distrito Judicial Guerrero, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva turnar los autos al Oficial Notificador y notifique a la antes mencionada, el presente auto, así como el auto de fecha uno de octubre del dos mil veinte haciéndole saber que cuenta con un término de **TRES DÍAS MÁS CUATRO** por razón de la distancia, para que manifieste ante este Tribunal, lo que a sus intereses convenga, apercibida que de no manifestar nada, se le tendrá por conforme con la tramitación del presente trámite.

Asimismo, **gírense atentos oficios** a la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, haciéndoles saber la fecha de nacimiento de [Manuel Humberto Daniel], es el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, en [Madera, Chihuahua], a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de **tres días** si en sus registros aparece el domicilio de [Manuel Humberto Daniel], y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, **gírese atento oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si [Manuel Humberto Daniel], tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, **gírese atento oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre [Manuel Humberto Daniel], de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre [Manuel Humberto Daniel].

Por último, **gírese atento oficio** al Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva remitir copia certificada de las constancias que obran dentro de la carpeta de investigación con número único de caso 17 -2019-0000529.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumpla esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Manuel Humberto Daniel], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio** a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto y en los términos antes señalados, los cuales como ya se dijo y con el fundamento anteriormente citado, serán con cargo al erario público.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

**INTERVENCIÓN AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
ADSCRIPCIÓN**

Con motivo de lo anterior, dese vista al Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, Licenciada **Claudia Patricia Corral Díaz**, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **Flor Cecilia Baeza Mendoza**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ellos, Licenciada **Claudia Patricia Corral Díaz**, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **Graciela Erudice Muñoz Villanueva**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE OCTUBRE DE 2021
EL SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. BENITO LICÓN ESTRADA



ADILENE PENELOPE DANIEL SOLTERO 773-82-86-90-94-98-102-2

-0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Cipriano Escárcega Gándara.
Presente.-**

En el expediente número 754/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Silvia Margarita Chacón Arpisa**, en fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"**Cuahtémoc, Chihuahua**, a cuatro de octubre del dos mil diecinueve. Agréguese el escrito y anexos recibidos el día uno de octubre de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día dos del mismo mes y año, presentados por **Silvia Margarita Chacón Arpista**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de **Cipriano Escárcega Gándara**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Cipriano Escárcega Gándara**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

Previo a nombrar a la promovente **Silvia Margarita Chacón Arpista** como depositaria de los bienes del señor **Cipriano Escárcega Gándara**, deberá acreditar la relación de concubinato, así como la dependencia económica que en su momento tuvo con el antes mencionado; en el entendido de que dicha acreditación, se realizará en el momento en que se dicte la resolución correspondiente en el presente asunto.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Ever Daniel Bravo Reza y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega**, quienes tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco**, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, quien da fe de lo anterior.

**Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuahtémoc, Chihuahua, a 08 de junio de 2021
Secretaria Judicial del Juzgado Segundo Familiar
por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez**

Licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas.**



SILVIA MARGARITA CHACON ARPISTA 687-70-74-78-82-86-90-94

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

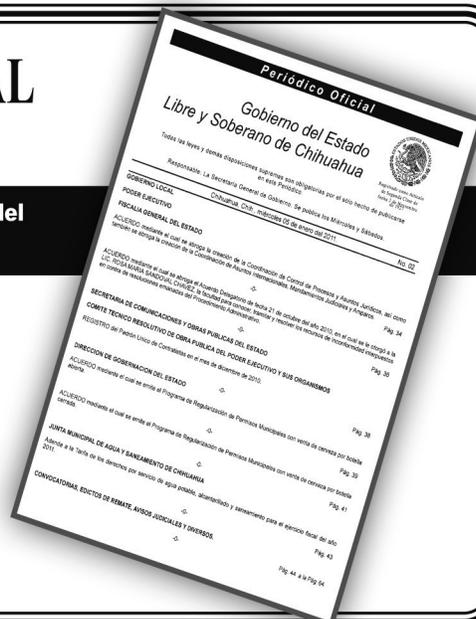
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**